

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA



Casa abierta al tiempo **Azcapotzalco**

Consejo Académico

Órgano colegiado académico
de la Unidad Azcapotzalco



Facultades, integración y funcionamiento del Consejo Académico (CA)

Ley Orgánica (LO)

Reglamento Orgánico (RO)

Reglamento Interno de los Órganos
Colegiados Académicos (RIOCA)

Integración del CA (Artículo 22)

- ✓ Persona titular de la Rectoría (Preside el CA)
- ✓ Personas titulares de las direcciones de división (3)
- ✓ Personas titulares de las Jefaturas de Departamento de la Unidad (14)

Una persona representante por cada departamento:

- ✓ Sector académico (14)
- ✓ Sector alumnado (14)

Personas representantes del personal administrativo:

- ✓ Personal administrativo (2)

La persona titular de la Secretaría de Unidad, tendrá voz pero no voto

Total 48 miembros

Integración personas colegiadas académicas (Artículo 12)

La representación de la Unidad ante el Colegio Académico estará integrada por:

- Persona titular de la Rectoría de Unidad.
- Tres personas titulares de las divisiones académicas de la Unidad.
- Una persona representante titular y una suplente del personal académico de cada División*. (6 totales)
- Una persona representante titular y una suplente del alumnado de cada División*. (6 totales)
- Una persona representante titular y una suplente del personal administrativo*. (2 totales)

***Estas últimas serán elegidas por el CA.**

Elección personas colegiadas académicas (Artículo 27)

- En la elección del personal académico sólo podrán votar quienes sean representantes de este sector ante el consejo académico.
- En la elección del alumnado sólo podrán votar quienes sean representantes de este sector ante el consejo académico.
- Las representantes del personal administrativo elegirán entre sí a quienes se integrarán como persona propietaria y como suplente.
- **Cuando el sector respectivo no llegue a una decisión, el CA en pleno realizará la elección.**
- Las personas suplentes de los consejos académicos no podrán ser electas como representantes ni como suplentes ante el Colegio Académico.

Competencias relevantes del CA (Artículo 38)

- Presentar al Patronato el Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos.
- Emitir instructivos para regular el uso de los servicios e instalaciones.
- Presentar ante el Colegio Académico, iniciativas para crear o reformar normas reglamentarias de aplicación general.
- Iniciar el proceso de designación de las personas titulares de la Rectoría de Unidad.
- Designar a las personas titulares de las direcciones académicas, a partir de que reciban las ternas de candidaturas que les presenten las personas titulares de la Rectoría de Unidad.
- Aprobar la creación o supresión de las áreas de los Departamentos.
- Conformar la integración de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales.
- Ratificar a las personas que integran los Consejos y Comités Editoriales de la Unidad.

Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA)

Contiene las disposiciones normativas
relacionadas con el funcionamiento del CA
(Sesiones, Comisiones y Comité Electoral)

Tipos de sesiones

- **Ordinarias:** se convocan con cinco días hábiles de anticipación.
- **Urgentes:** no hay plazo mínimo para convocar.
- **Para tal efecto:** la instalación de la nueva representación de los CA, ratificaciones, entrega de distinciones, procesos de designación de las personas titulares de las direcciones de división y formulación de la lista de cuando menos cinco personas que aspiren a ocupar el cargo de la Rectoría de la Unidad.

Las convocatorias a las sesiones son notificadas en la dirección electrónica que las personas representantes proporcionen, de preferencia se les solicita su correo institucional y algún otro adicional.

Orden de una Sesión

- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- Aprobación de los puntos que conforman el orden del día.
- En su caso, aprobación de actas de las sesiones anteriores.
- Asuntos del orden del día: dictámenes o informes de comisiones; información de los consejos divisionales, del Comité Electoral y el resto de la agenda.
- Asuntos generales, sin ser de carácter resolutivo, se leen las cartas y comunicaciones que llegan al Consejo y se dan avisos de interés. **En este punto no se toman acuerdos.**
- Toda la documentación relativa a los puntos de la sesión se encuentra a disposición de la comunidad a partir del día en que se emite la convocatoria en la dirección electrónica del CA:
<http://consejoacademico.azc.uam.mx/>

Quórum

- Se requiere más de la mitad de las personas representantes del CA, el total es de 48 y con 25 integrantes se puede dar inicio a una sesión.
- La Presidencia podrá declarar la inexistencia del quórum una vez transcurridos treinta minutos contados a partir de la hora convocada.

Aprobación del orden del día

- Se procura no incluir puntos adicionales a los convocados para que las personas integrantes del Consejo Académico cuenten con la información necesaria de manera anticipada para poder discutir los puntos.

Acuerdos

En general se aprueban por mayoría simple de las personas representantes presentes, las abstenciones no cuentan.

Ejemplo: una propuesta es aprobada si recibe 15 votos a favor, 10 en contra y 22 abstenciones.

Excepciones en la aprobación de acuerdos

En las designaciones de las personas titulares de las direcciones de división, las resoluciones se adoptarán al menos por una tercera parte de los votos de los integrantes del CA presentes.

Votación de acuerdos

Económicas: son abiertas, para lo cual se solicita se manifieste directamente.

Nominales: señalan el sentido del voto de cada persona integrante del pleno.

Secretas: en ellas no se sabe quien manifestó la votación. Se utiliza en los casos de elecciones, designaciones, nombramientos y remociones, o puede ser solicitada por una persona integrante del CA.

Nota: No se requiere votación secreta en el caso de la integración de las comisiones ni del Comité Electoral.

La persona titular de la Secretaría tendrá voz pero no voto; salvo cuando sustituye temporalmente a la persona que presida el CA.

Tipos de votación

Duración de las sesiones

Por Reglamento, las sesiones tienen una duración de tres horas, a menos que el CA decida continuar tres horas más.

Se procurará que la duración total no exceda de 9 horas efectivas de trabajo; si al término de éste período no se desahoga el orden del día, las personas integrantes presentes fijarán fecha y hora para la reanudación de la sesión en reunión posterior.

Uso de la palabra

El uso de la palabra debe solicitarse a la Presidencia del órgano.

Si alguna persona de la comunidad universitaria -que no sea integrante del CA- desea hacer uso de la palabra, debe solicitarla a través de una persona representante. Esta propuesta se somete a consideración del pleno y, de aceptarla, podrá intervenir conforme al turno que le corresponda en la lista al momento en que fue solicitada.

Asistencia de las personas integrantes

- Al dejar de asistir a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas, se le notifica su baja del órgano colegiado con la salvedad de poder justificar las inasistencias en una sesión posterior.
- El Consejo, después de analizar el caso, decide si las inasistencias son justificables; en caso contrario, la persona representante causa baja definitiva.
- En caso de que una persona titular de la dirección de división no pueda asistir, la sustituye la persona titular de la Secretaría académica.
- En caso de que una persona titular de una jefatura de departamento no pueda asistir, puede designar por escrito, a una persona del personal académico de carrera y tiempo indeterminado del departamento para que le sustituya.

Asistencia de las personas suplentes

- Se solicita a las personas representantes titulares que, en caso de no poder asistir a una sesión, informen con oportunidad a su suplente.
- Se aclara que la asistencia de la persona suplente, no exime a la persona titular de una inasistencia.
- Quienes inicien una sesión, sean personas representantes titulares o suplentes, no podrán ser reemplazadas, salvo cuando se trate de la Presidencia del CA.
- Cuando se realizan dos sesiones en un mismo día, se computa como una sola inasistencia.

Bajas de las personas titulares y suplentes

Tipos de baja

- por renuncia
 - por inasistencias
 - por dejar de cumplir con alguno de los requisitos para ser persona representante ante el Consejo Académico
-
- Cuando cause baja la persona representante titular por cualquiera de las causas anteriores, la persona suplente la sustituirá en el CA, como en las comisiones de las que forme parte.
 - Esto último también ocurre con las personas pertenecientes a los órganos personales cuando se hace una nueva designación.

Ausencia de la presidencia o persona titular de la Secretaría

- En caso de ausencia de la persona que preside el órgano, la persona titular de la secretaría le sustituye ejerciendo su voto, y se designa a una persona como prosecretaria entre los integrantes del CA presentes.
- En caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría, también se designa a una persona como prosecretaria entre los integrantes del CA presentes.
- En el caso de que la Rectoría de la Unidad estuviera vacante, la persona a cargo de la Secretaría, asumirá las funciones de la Presidencia del órgano con las facultades y obligaciones inherentes al cargo.

Elaboración de las Actas (Artículos 50, 51 y 52)

- Las personas integrantes del CA podrán solicitar al iniciar o concluir su intervención que se identifique nominalmente o se transcriba en forma circunstanciada.
- Cuando, por la importancia de un asunto, se justifique la solicitud para transcribir de manera integral un punto específico del orden del día, se requerirá la aprobación de dos tercios de las personas integrantes del CA presentes.
- **La persona integrante del Consejo Académico interesada en que su intervención se incorpore con mayor detalle en el acta de la sesión, entregará por escrito su propuesta de redacción a la Secretaría del Consejo Académico, previa lectura de la misma durante la sesión correspondiente.**

- **La persona integrante del CA que le interese incorporar mayor detalle de su participación en el acta de la sesión respectiva, por considerar que ésta no refleja el sentido de su intervención, podrá revisar la grabación de la sesión y, en su caso, presentar por escrito su propuesta de redacción, la cual deberá coincidir con el sentido de su intervención en la grabación y no podrá cambiarse ni adicionarse argumento alguno, por lo que al presentar la nueva redacción deberá leerla en la sesión correspondiente.**
- **El plazo para realizar la revisión y presentar, en su caso, la nueva redacción para la parte relativa del acta, será el tiempo que transcurre entre la notificación de la convocatoria y el inicio de la sesión en que se proponga su aprobación.**

Comisiones del Consejo Académico

Su objeto es discutir los asuntos que requieran de un mayor tiempo de análisis y reflexión; emiten un dictamen que luego es discutido en el pleno del Órgano, quien resuelve en definitiva sobre la procedencia del mismo.

Comisiones del Consejo Académico

Integración de las Comisiones:

- 1 persona de los órganos personales de cada División.
- 1 persona representante del personal académico de cada División.
- 1 persona representante del alumnado de cada División.
- 1 persona representante del personal administrativo.

Total 10 integrantes

- 6 personas asesoras.
- Solo las personas representantes titulares del CA pueden formar parte de las comisiones y no pueden ser sustituidas por sus suplentes.
- Cuando en una sesión se forma una comisión, solamente las personas integrantes del CA presentes podrán postularse para su integración, a menos que una persona ausente haya entregado un escrito manifestando su interés por formar parte de la misma.

Comisiones del Consejo Académico

- Las comisiones son coordinadas por la persona titular de la Secretaría del órgano, quien las convoca por lo menos con tres días hábiles de anticipación, salvo cuando se trata de asuntos urgentes.
- A diferencia de las sesiones, cuyas reuniones son públicas, las comisiones son privadas, a menos que el órgano colegiado determine lo contrario por voto de la mayoría de las personas integrantes presentes.
- Si una persona integrante de una comisión incurre en tres inasistencias consecutivas o cinco no consecutivas, será dada de baja de la misma. A diferencia de las ausencias en el CA, **en las comisiones las faltas no pueden justificarse.**
- Las comisiones sesionan al menos con la mitad de las personas que la integran y las decisiones se toman por mayoría, aunque siempre se trata que sea por consenso.

Comisiones del Consejo Académico

- Si una persona representante e integrante de una comisión no está de acuerdo con el dictamen, puede manifestar su inconformidad a través de un voto en disidencia.

Importante:

- Para cumplir con la encomienda otorgada, se solicita atentamente: la lectura previa de la documentación.

Transcurridos 30 minutos, contados a partir de la hora convocada, la persona coordinadora podrá declarar, en su caso, la inexistencia del quórum.

Comisiones del Consejo Académico

- **Las minutas de las comisiones son ejecutivas, se rescata el método de trabajo y los acuerdos para retomarlos en el dictamen.**
- Las comisiones serán disueltas por el órgano colegiado académico en los siguientes casos:
 - Por incumplimiento del mandato,
 - Por vencimiento del plazo,
 - Por no reunirse en 3 ocasiones consecutivas o 5 no consecutivas,
 - Por desaparecer el motivo o no existir la materia que originó el mandato, o
 - Por cualquier causa que determine el órgano colegiado.

Comité Electoral del Consejo Académico

Para tener representatividad, la integración del Comité Electoral se realiza de la siguiente manera:

- 2 personas representantes del personal académico de cada División.
- 2 personas representantes del alumnado de cada División.
- 2 personas representantes del personal administrativo.

Total 14 miembros

Competencias y función del Comité Electoral:

- Convocar a elecciones extraordinarias para completar la integración de los representantes ante el CA.
- Tendrá una persona que lo presidirá y para su funcionamiento, se observarán, en lo procedente, las disposiciones relativas a las comisiones.

Integración Comité de Ética

- Una persona titular y una suplente de entre los representantes presentes.
- No deberá haber sido elegida como persona integrante titular ante el Colegio Académico.



¡Gracias!